



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he procedido a expedir este documento.

18 MAY 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 122 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de abril de 2009.

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

Vista, la solicitud de Registro Nº 10216, de 03 de marzo de 2009, presentada por el Comité de Leones de Piura - Miraflores, y,

### CONSIDERANDO :

Que, el Club de Leones de Piura - Miraflores, solicita se le exonere del pago de impuestos de Ley, por la Cena Show Musical, que realizarán el día 14 de marzo de 2009, a horas 8.00 pm. en las instalaciones del Club Grau, considerando que es una institución sin fines de lucro dedicada al servicio de la comunidad y que vienen apoyando de manera prioritaria a los niños que padecen de cardiopatías congénitas, labor que realizan en coordinaciones con la Fundación Peruana Cardio - Infantil de Lima - Perú;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 421-2009-GAJ/MPP, de fecha 13 de marzo de 2009, señala que esta Municipalidad carece de atribuciones para exonerar del pago de impuestos a cualquier persona en general, y a los solicitantes en particular, pues sólo a través de una norma con rango de ley es posible la exoneración de impuestos, por lo que la petición no resulta atendible, por no tener amparo legal;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 024-2009-CEYAMPP, de fecha 20 de marzo de 2009, recomienda se declare improcedente la solicitud del Club de Leones de Piura - Miraflores por carecer de sustento legal;

Que, sometido el Dictamen Nº 024-2009-CEYAMPP, de fecha 20 de marzo de 2009, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de exoneración de impuestos formulada por el Club de Leones de Piura - Miraflores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR** cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura  
*Mónica Zapata de Castagnino*  
ALCALDESA

